



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2022-MDAACD/A.

cumplir con el pago de S/ 142,265.24 (Ciento cuarenta y dos mil doscientos sesenta y cinco con 24/100 soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, caso contrario se verán en la imperiosa necesidad de suspender el ingreso de residuos sólidos ajenos a su comuna al Relleno Sanitario de la Municipalidad Provincial de Huamanga, ubicada en la comunidad campesina de Uchuypampa, distrito de Tambillo; e iniciar con acciones legales correspondientes en defensa de sus intereses;

Que, mediante Informe n.° 132-2022-MDAACD/GPP-JIU (18-May-2022), el CPC. Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal asignado para cumplir el pago correspondiente de la deuda mencionada líneas arriba, la misma que será pagada en tres cuotas, conforme al siguiente cronograma de pagos:

N.° CUOTAS	MESES	IMPORTE
1	Junio	47,421.75
2	Setiembre	47,421.75
3	Diciembre	47,421.74
TOTAL		142,265.24

Afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2022; Secuencia Funcional: 004 – Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos; Fuente de Financiamiento: 5 – Recursos Determinados; Rubro – 18 Canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones; Tipo de Recurso: 13 – Programa de incentivos; Importe S/ 142,265.24. Asimismo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto recomienda suscribir un convenio entre ambas municipalidades, con la finalidad de reajustar el pago establecido en el TUSNE;

Que, a través de la Nota Legal n.° 051-2022-MDAACD/GAJ (23-May-2022), el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que conforme se advierte del Informe n.° 132-2022-MDAACD/GPP-JIU (18-May-2022), se propone el pago en tres cuotas fraccionadas por concepto de pago de deuda de Servicio de Residuos Sólidos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Huamanga correspondiente al año 2021, por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica refiere que en estas condiciones resulta innecesario la opinión legal solicitado;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda por concepto de uso de Relleno Sanitario, ubicada en la comunidad campesina de Uchuypampa, distrito de Tambillo, por el monto de S/ 142,265.24 (Ciento cuarenta y dos mil doscientos sesenta y cinco con 24/100 soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme al siguiente cronograma de pagos:

N.° CUOTAS	MESES	IMPORTE
1	Junio	47,421.75
2	Setiembre	47,421.75
3	Diciembre	47,421.74
TOTAL		142,265.24

Afecto a la cadena funcional: Presupuesto – 2022; Secuencia Funcional: 004 – Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos; Fuente de Financiamiento: 5 – Recursos Determinados; Rubro – 18 Canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones; Tipo de Recurso: 13 – Programa de incentivos; Importe S/ 142,265.24 (Ciento cuarenta y dos mil doscientos sesenta y cinco con 24/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que continúe con el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Municipalidad Provincial de Huamanga, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, para su conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- DISTRIBUCIÓN (06):**
- Alcaldía (01)
 - GM (01)
 - GAF (01)
 - GPP (01)
 - GGASP (01)
 - Archivo (01)
 - GVQ/SG

Germán González Huamant
 ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 01 de junio del 2022.

VISTO:

El Informe n.° 205-2022-MPH-GM/12.56 (24-Feb-2022), presentado por la Blga. Rocío Prado Roca – Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huamanga; Carta Notarial (19-Mar-2022), presentado por el Lic. Adm. Edwin A. Zumaeta Jáuregui – Gerente Municipal; Informe n.° 132-2022-MDAACD/GPP-JIU (18-May-2022), presentado por el CPC. Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Nota Legal n.° 051-2022-MDAACD/GAJ (23-May-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Gerente de Asesoría Jurídica, sobre el pago de la deuda por concepto de uso de relleno sanitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud; siguiendo ese mismo concepto el Art. 65 establece que “La salud de los habitantes de la República constituye un bien público”. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.° 27972, modificada por la Ley n.° 31433, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 6° del Artículo 20°, y en el Artículo 43° de la norma referida;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo n.° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que el titular es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Concejo Regional o Concejo Municipal, el Concejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuenta la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 383-2021-MDAACD/A de fecha 28 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022, en el cual se encuentra programado presupuesto por actividad y proyectos;

Que, a través de la Carta Notarial (19-Mar-2022), el Lic. Adm. Edwin A. Zumaeta Jáuregui – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que de acuerdo al Informe n.° 205-2022-MPH-GM/12.56 (24-Feb-2022), presentado por la Blga. Rocío Prado Roca – Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, informa que en la actualidad la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, no procede con el pago por concepto de uso de relleno sanitario por los meses de abril a diciembre del 2021 (sumado a la deuda pendiente por pagar por el periodo del 2019 y 2020 y enero – marzo del 2021), tal como se detalla en el siguiente cuadro:

COSTO Y PESO DE LA DEUDA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY DE ABRIL 2021 A DICIEMBRE 2021				
TUSNE – 2018 Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 595-2018-MPH/A				
N.° de orden 37, servicio de disposición final de residuos sólidos municipales por una tonelada de RS 0.78 % (en % UTT año 2018 = 4,150.00 es S/ 32.36				
MES	Año 2021			
	Peso (Tn)	Sub Total (Tn)	Costo S/	Total Costo/Año S/
ABRIL	541.99	4,396.33	17,538.80	142,265.24
MAYO	566.93		18,345.85	
JUNIO	536.40		17,357.90	
JULIO	512.53		16,585.47	
AGOSTO	533.56		17,266.00	
SEPTIEMBRE	583.24		18,873.65	
OCTUBRE	556.57		18,010.61	
NOVIEMBRE	565.11		18,286.96	
DICIEMBRE	0.00		0.00	

Asimismo, informa que su incumplimiento viene perjudicando gravemente la Gestión del Relleno Sanitario, el mismo que ha sido proyectado para la disposición final de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, sin embargo siguen brindando el servicio pese a que a la actualidad vienen afrontando un procedimiento administrativo sancionador iniciado por la OEFA y la problemática social que se ha presentado por cuanto los pobladores de la comunidad de Uchuypampa vienen exigiendo el cierre; ello en gran parte porque la capacidad de gestión del relleno sanitario ha rebasado las expectativas para las cuales ha sido proyectada; por lo que requiere a la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

